



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEBATES MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES LA PROPUESTA DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO MODERADORAS, LAS SEDES EN QUE TENDRÁN VERIFICATIVO AMBOS DEBATES OFICIALES ENTRE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, ASÍ COMO EL FORMATO ESPECÍFICO DEL SEGUNDO DEBATE OFICIAL.

ANTECEDENTES

- 1. Expedición y modificaciones al Reglamento de Elecciones.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹ emitió el acuerdo INE/CG661/2016, por el cual aprobó el Reglamento de Elecciones; mismo que fue modificado en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-460/2016 y acumulados, así como mediante los acuerdos INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG/32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/561/2020.
- 2. Expedición de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.** El primero de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, la Ley Electoral del Estado de Querétaro², en la cual se dispuso la abrogación de la Ley Electoral del Estado de Querétaro publicada en el citado periódico el primero de junio de dos mil diecisiete, así como todas las disposiciones legales vigentes de igual o menor jerarquía o que resultaran contrarias a la referida ley.
- 3. Reglamento de Debates.** El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ por medio del acuerdo IEEQ/CG/A/041/20⁴, aprobó el Reglamento de Debates para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

¹ En adelante INE.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Consejo General.


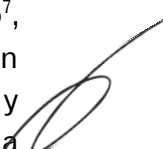





⁴ Consultable en: http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2020_4.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

- 4. Comisión transitoria.** El doce de octubre de dos mil veinte, el Consejo General, mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/046/20⁵, aprobó la creación e integración de diversas comisiones transitorias, entre ellas, la Comisión de Debates⁶. 
- 5. Reuniones con el Instituto Nacional Electoral.** Los días catorce y veintidós de diciembre de dos mil veinte, el Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión, además del Coordinador de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁷, sostuvieron reuniones de trabajo en modalidad virtual con integrantes de la Coordinación Nacional de Comunicación Social del INE, quienes compartieron información y experiencias en torno a la organización de debates oficiales a la Presidencia de la República y gubernaturas. 
- 6. Visita al Club de Industriales de Querétaro.** Como parte de los trabajos realizados para definir los lugares para la realización de los debates oficiales, el diecisiete de diciembre de dos mil veinte, el Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión, así como el Coordinador, visitaron las instalaciones del Club de Industriales de Querétaro. 
- 7. Aprobación del cronograma de trabajo.** El dieciocho de diciembre de dos mil veinte, la Comisión aprobó el dictamen por el cual se estableció el cronograma de trabajo para la realización de los debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura para el Proceso Electoral Local 2020-2021. 
- 8. Oficios para la designación de representaciones técnicas.** Los días veintidós y veintitrés de diciembre de dos mil veinte, así como dieciocho de enero de dos mil veintiuno⁸, respectivamente, se solicitó a las personas titulares de los órganos máximos estatales de los partidos políticos con registro nacional y local, tuvieran a bien designar al menos dos representaciones técnicas para que participaran en las reuniones de trabajo que celebre la Comisión, a partir de la fecha de su acreditación hasta el tres de abril. 

- 9. Primera reunión de trabajo con la Universidad Autónoma de Querétaro.** El ocho de enero, se llevó a cabo una reunión de trabajo en la que participaron el Presidente y 

⁵ Consultable en: http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_12_Oct_2020_1.pdf

⁶ En adelante Comisión.

⁷ En adelante Coordinador.

⁸ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

Secretario Técnico de la Comisión, el Coordinador, así como el Director de Comunicación y Medios de la Universidad Autónoma de Querétaro⁹, a efecto de plantear la posibilidad de que el primer debate oficial se celebrara en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro¹⁰.

10. Presupuesto de Egresos. El trece de enero, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/005/21¹¹, se aprobó el acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 asignado por la LIX Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2021.

11. Visita al Centro de Negocios de la UAQ. Como parte de los trabajos realizados para definir los lugares para la realización de los debates oficiales, el catorce de enero, el Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión, las Consejeras Electorales Rosa Martha Gómez Cervantes, Karla Isabel Olvera Moreno y María Pérez Cepeda, así como el Coordinador, realizaron un recorrido por las instalaciones del Centro de Negocios de la UAQ, en compañía del Director de Medios y el encargado del citado Centro.

12. Reunión con directivos del Club de Industriales de Querétaro. El quince de enero, el Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión, así como el Coordinador, sostuvieron una reunión de trabajo con directivos del referido Club para conocer las políticas de contratación y servicios ofrecidos a este Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹².

13. Aprobación de las fechas y horarios de ambos debates, así como formato del primer ejercicio democrático. El quince de enero, la Comisión aprobó el dictamen por el cual sometió a consideración de sus integrantes las fechas y horarios para los dos debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura para el Proceso Electoral Local 2020-2021, además del formato específico del primer debate oficial.

14. Reunión con la comunicadora Claudia Ivonne Hernández Torres. En la misma fecha, el Presidente de la Comisión y el Coordinador, sostuvieron una reunión con Claudia Ivonne

⁹ En adelante Director de Medios.

¹⁰ En adelante UAQ.

¹¹ Consultable en: http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_13_Ene_2021_3.pdf

¹² En adelante Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

Hernández Torres, a efecto de conocer la viabilidad de proponer a dicha comunicadora como moderadora de los debates oficiales, a quien se solicitó su reseña curricular.

15. Propuesta a la UAQ como sede del primer debate oficial. El dieciocho de enero, mediante oficio CD/03/2021, con motivo de lo determinado por las consejerías integrantes de la Comisión en sesión extraordinaria del quince de enero, el Presidente del citado órgano colegiado, hizo extensiva la invitación a la Rectora de la UAQ a efecto de que la celebración del primer debate oficial tuviera verificativo en las instalaciones de la máxima casa de estudios en el Estado.

16. Respuesta de la UAQ. El veinticinco de enero, la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Rectora de la UAQ, mediante oficio REC/TGG/029-2021, designó al Mtro. Arturo Marcial Padrón Hernández, Director de Medios, como enlace para atender y dar seguimiento a los acuerdos relativos a la participación de la comunidad universitaria.

17. Solicitud de opinión técnica. El veintisiete de enero, a través del oficio CD/005/2021, el Presidente de la Comisión solicitó al Coordinador, emitiera una opinión técnica sobre la viabilidad del Centro de Negocios de la UAQ como sede del primer debate oficial, así como del Club de Industriales de Querétaro como el lugar en que pudiera tener verificativo el segundo de estos ejercicios democráticos.

18. Opinión técnica de la Coordinación de Comunicación Social. El cuatro de febrero, mediante oficio CCS/033/2021, el Coordinador emitió su opinión técnica y determinó que el Centro de Negocios de la UAQ y el Club de Industriales de Querétaro, son lugares viables para la celebración de los dos debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

19. Comunicadora Lucero Guerrero Salas. El cinco de febrero, el Coordinador sostuvo una plática con la comunicadora Lucero Guerrero Salas, a efecto de conocer la viabilidad de proponerla como moderadora de los debates oficiales, a quien se solicitó su reseña curricular.

20. Acreditación de representación técnica. El ocho de febrero, se recibió el oficio SE/495/21 de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por el cual se remitió el diverso SGQRO-



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

009/2021 del Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Querétaro, mediante el cual acreditó a Wendy Dinorah Barrera Álvarez, como representante técnica de la Comisión.

CONSIDERANDOS

Disposiciones generales en materia de debates oficiales

- I. De conformidad con los artículos 68, párrafo primero, de la Ley Electoral, en concordancia con los diversos 15 y 35 al 41 del Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha Ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el citado reglamento. Por lo tanto, el Consejo General podrá crear comisiones transitorias que tendrán las atribuciones y competencias que se determinen.
- II. En términos de los artículos 108, párrafo segundo, de la Ley Electoral, 6 y 7 del Reglamento de Debates del Instituto para el Proceso Electoral Local 2020-2021¹³, durante el periodo de campañas, el Consejo General, a través de la Comisión, deberá organizar al menos dos debates oficiales entre todas las candidaturas a la gubernatura, a quienes se invitará previamente en igualdad de condiciones.

Así, en sesión extraordinaria de la Comisión celebrada el pasado quince de enero, se determinó que el primer debate oficial tendría verificativo el jueves veintinueve de abril y, el segundo de ellos, el jueves veinte de mayo, ambos a las 19:00 horas.

- III. En términos de los artículos 5, 8, fracción III, y 10, fracción I, del Reglamento, la realización de debates oficiales es un elemento que posibilita el cumplimiento de los fines del Instituto, contribuye al desarrollo y fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana residente en el Estado y en el extranjero, al voto informado, así como a la difusión de las propuestas ideológicas de las candidaturas.

¹³ En adelante Reglamento.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

Para efectos de lo anterior, la Comisión, en el ámbito de competencia del Instituto, deberá garantizar condiciones de equidad entre las candidaturas que participen en los debates oficiales y éstas deberán privilegiar la confrontación de ideas y propuestas.

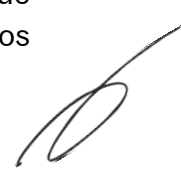
- IV.** El artículo 8, fracciones I y IV, en relación con el artículo primero del citado ordenamiento jurídico, establecen que la Comisión tendrá las atribuciones que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto del Reglamento, consistentes en establecer el procedimiento aplicable para la organización, celebración y vigilancia de los debates políticos entre las candidaturas, así como la aprobación de un cronograma de trabajo para la realización de los mismos.
- V.** El artículo 34 del Reglamento, dispone que cualquier caso no previsto en el mismo, será resuelto por la Comisión o, en su caso, por el Consejo General, en el ámbito de sus atribuciones.
- VI.** De las citadas disposiciones jurídicas se concluye que la Comisión es el órgano competente para la organización de los debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura que prevén la Ley Electoral y el Reglamento; asimismo, podrá sesionar en cualquier momento a efecto de tomar las determinaciones que se consideren necesarias para la mejora en la organización, celebración y vigilancia de los debates oficiales, para lo cual, podrá incorporar, dejar sin efectos, o bien, adecuar las determinaciones que hayan sido tomadas a la luz de las posibilidades presupuestales que tenga el Instituto para el ejercicio fiscal 2021.
- VII.** Finalmente, este dictamen da cumplimiento a lo aprobado en sesión ordinaria de la Comisión celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil veinte, en la que se determinó que entre el primero y trece del mes que transcurre, se debe tomar la decisión sobre las personas que fungirán como moderadoras, así como las sedes en que tendrán verificativo ambos debates oficiales, además del formato específico del segundo de los ejercicios democráticos de referencia.

Designación de las personas que fungirán como moderadoras de ambos debates oficiales

VIII. El artículo 4, fracción III, inciso e), del Reglamento, señala que las personas moderadoras son las encargadas de conducir e intervenir en los debates, en los términos que determine dicho ordenamiento y la Comisión.



IX. Tal como lo prevé el artículo 14 del Reglamento, para la elección de las personas que fungirán como moderadoras para los debates oficiales, se deberán atender los criterios objetivos siguientes:



- a) *Trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.*
- b) *Preferentemente, con experiencia en conducción de programas o entrevistas para televisión.*
- c) *Compromiso de participar en ensayos y reuniones de trabajo previas a la celebración de los debates.*
- d) *Procurar que tengan conocimientos de los temas de coyuntura en la entidad.*



X. Ahora bien, con base en los criterios señalados, se designa como moderadoras de los dos debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura del Estado para el Proceso Electoral Local 2020-2021, a las siguientes personas:



- **Claudia Ivonne Hernández Torres** es Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Lasallista Benavente de Celaya, Guanajuato, así como Maestrante en Comunicación por la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha cursado diversos diplomados, de los que se destacan algunos en materia de creatividad, psicología del mexicano, periodismo de investigación, comunicación política, derecho electoral y comunicación política; así como estudios de género y políticas públicas, “la nueva dinámica del sistema político”, negociación política, mercadotecnia y comunicación gubernamental. Cuenta con experiencia como docente en materias de periodismo especializado en el Tecnológico de Monterrey Campus Querétaro, de radio, producción radiofónica y periodismo especializado en la UAQ, periodismo especializado, análisis periodístico, radio, producción radiofónica, creatividad y medios audiovisuales en Liceo Estudios Superiores; también ha participado como ponente en el Encuentro de Medios convocado por la DW Akademie en la Ciudad de México, así como participante en el Diálogo de Medios convocado por la misma institución. Tiene más de veinticinco años de experiencia en medios de comunicación, en la Corporación Celaya de Radiodifusión, Radio y Televisión de Guanajuato, Radio Querétaro y ABC Radio; asimismo, se ha





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

desempeñado como Coordinadora General de Noticiarios en Querétaro, en “Así Sucede” de Radar 107.5 FM, “Respuesta Radiofónica”, “Meganoticias” de Megacable Querétaro e “Imagen” de 94.7 FM. Actualmente ostenta el cargo de Directora del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa (SECCE) Radio y Televisión Querétaro.

- **Lucero Guerrero Salas** es Licenciada en Periodismo y cuenta con más de veinte años de experiencia en medios de comunicación, como reportera y conductora del noticiario nocturno del entonces “Telecable del Centro”, productora y co-conductora del noticiario radiofónico “Enlace” Radio Fórmula Querétaro, Jefa de Información en TV Azteca Querétaro, conductora de “Info 7 AM” y suplente de Adán Olvera en la conducción de “Hechos Meridiano”, conductora del noticiario “ABC Radio” Segunda Emisión y “SII Televisión” Grupo SII Comunicaciones, conductora y productora del programa “Acá entre nos” de “ABC Radio” Querétaro, conductora de “Por si me oyes” junto a Joaquín San Román y Diana González, conductora de la Primera Emisión de Radar News, así como conductora de “SM Noticias” junto a Natividad Sánchez en la plataforma digital de SM Radio.

XI. Las personas que fungirán como moderadoras, derivado de sus respectivas reseñas curriculares y de las reuniones sostenidas con ellas, cumplen con los criterios establecidos en el Reglamento, que a continuación se refieren:

- Poseen trayectoria en el ejercicio periodístico y cuentan con experiencia en conducción de programas y entrevistas para televisión, toda vez que se han ostentado diversos cargos en emisoras de radio y televisión en el Estado, respectivamente.
- Asimismo, expresan la disposición de participar en ensayos y reuniones de trabajo previas a la celebración de los debates.
- Tienen conocimientos en temas de coyuntura en la entidad, en virtud que se han desempeñado como catedráticas en instituciones educativas de la entidad y cuentan con una amplia experiencia en medios de comunicación locales, respectivamente.

XII. La designación de dos mujeres para que funjan como moderadoras de los debates oficiales, tiene un grado de permisibilidad justificada de trato diferenciado que permite a las mujeres gozar de las mismas oportunidades que el resto de la población; de igual manera,



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

representa una acción positiva que hace efectiva su participación en eventos de relevancia política en el Estado, en aras de coadyuvar a la consolidación de una democracia paritaria.

XIII. Los partidos políticos, candidaturas y sus representaciones, se abstendrán de buscar contacto, por sí o a través de terceros, con las personas designadas como moderadoras de los debates, para tratar asuntos relacionados con la moderación de éstos.

XIV. En el momento en que la Comisión apruebe la logística técnica y operativa de los eventos, así como las reglas para el adecuado desarrollo de los debates, se incorporarán las determinaciones que contemplen las reglas de moderación; previo a ello, la Comisión celebrará una reunión de trabajo en la que se escuchará a las representaciones técnicas, conforme al artículo 11 del Reglamento.

Sedes de los debates oficiales

XV. El artículo 13 del Reglamento, establece que el lugar donde se celebren los debates oficiales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- I. Debe ser un local o recinto cerrado a fin de privilegiar las mejores condiciones de transmisión, guardar el mayor orden posible y evitar interrupciones que pongan en riesgo el adecuado desarrollo del debate.*
- II. Disponer de las medidas necesarias a efecto de procurar la seguridad de las candidaturas y, en su caso, de personas invitadas y el auditorio en general.*
- III. No ser un inmueble propiedad o que guarde relación con algún partido político, coalición o con alguna de las candidaturas participantes en el debate oficial respectivo.*
- IV. No ser locales fabriles, templos o lugares destinados a los cultos religiosos o similares.*

Para efectos de la fracción I, la Coordinación de Comunicación Social del Instituto emitirá una opinión técnica sobre la viabilidad del lugar o lugares donde se celebren los debates oficiales.

XVI. En los meses de diciembre de dos mil veinte y enero, como parte de los trabajos realizados para definir los lugares en que tendrían verificativo los debates oficiales, personal de la Coordinación de Comunicación Social y consejerías integrantes de la Comisión visitaron diversas sedes en la entidad, a efecto de verificar su viabilidad para la celebración de los eventos que nos ocupan.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

XVII. El veintisiete de enero, mediante oficio CD/005/2021, el Presidente de la Comisión, solicitó al Coordinador emitiera una opinión técnica sobre la viabilidad del Centro de Negocios de la UAQ y del Salón Presidentes del Club de Industriales de Querétaro, como posibles sedes de los debates oficiales, respectivamente.

XVIII. Derivado de esas visitas y de la citada solicitud, el Coordinador emitió una opinión técnica y determinó la viabilidad del Centro de Negocios de la UAQ, como posible sede del primer debate oficial, así como el Salón Presidentes (I, II y III) del Club de Industriales de Querétaro, como lugar para la celebración del segundo de los ejercicios democráticos de mérito, toda vez que estos recintos cumplen con los espacios y especificaciones técnicas para la realización de los debates y de las cuales se verificó su disponibilidad para las fechas previstas para su celebración.

XIX. En consecuencia, se aprueban los siguientes lugares como sedes de los debates entre las candidaturas a la gubernatura de la entidad para el Proceso Electoral Local 2020-2021:

- Centro de Negocios de la UAQ, ubicado en Av. de las Ciencias s/n, Juriquilla, Querétaro, C.P. 76230, como sede del primer debate oficial.
- Salón Presidentes del Club de Industriales de Querétaro, ubicado en Av. Estadio, No. 113, Colinas del Cimatario, Querétaro, C.P. 76090, como sede del segundo debate oficial.

Formato específico del segundo debate oficial

XX. En términos del artículo 4, fracción III, inciso c), del Reglamento, se entiende como *formato* las características específicas que tendrá cada uno de los debates, mismas que, en el caso de los debates oficiales, serán definidas por la Comisión, con base en el citado ordenamiento jurídico.

XXI. Además, para efectos del presente instrumento, se entenderá por:

- **Segmento:** Espacio de discusión en el que se abordará una temática o temáticas específicas conforme al diseño de debate preestablecido.
- **Ronda:** Primera intervención que realiza cada candidatura en un mismo segmento, conforme el orden de participación determinado mediante sorteo previo.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

- *Réplica*: Segunda intervención de cada candidatura en un mismo segmento, para fijar una postura contradictoria o distinta a un argumento planteado.
- *Contrarréplica*: Tercera intervención de cada candidatura en un mismo segmento, orientada a desvirtuar los planteamientos formulados en una réplica.

XXII. En el dictamen aprobado por esta Comisión el pasado dieciocho de diciembre de dos mil veinte, relativo al cronograma de trabajo para la realización de los debates oficiales, se estableció que las propuestas de formatos específicos para cada uno de estos ejercicios democráticos, deberán materializar los principios y las reglas básicas establecidas en el Reglamento, garantizando la celebración de debates dinámicos y equitativos.

XXIII. El segundo debate oficial entre las candidaturas a la gubernatura del Estado tendrá la siguiente estructura:

- Se dividirá en tres segmentos, que se diferencian entre sí por la forma de interacción que suponen y el origen de las preguntas que serán planteadas.
- En cada uno de los segmentos, las candidaturas participantes podrán participar hasta en tres ocasiones (primera ronda, réplica y contrarréplica):

Primer segmento	Primera ronda
	Réplica
	Contrarréplica
Segundo segmento	Primera ronda
	Réplica
	Contrarréplica
Tercer segmento	Primera ronda
	Réplica
	Contrarréplica

Primer segmento

XXIV. El primer segmento del segundo debate oficial, versará sobre un tema específico que será aprobado por la Comisión y se abordarán preguntas formuladas por la ciudadanía, mismas que serán recabadas mediante los mecanismos que garanticen su participación. Esta



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

metodología se determinará conforme lo establecido en el dictamen de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

El objetivo es que las candidaturas participantes respondan a la pregunta individual que realizará la persona moderadora en la primera ronda y, en su caso, a las preguntas de seguimiento.

- XXV.** En un lugar visible se colocará una urna transparente que contendrá cápsulas con las preguntas relativas al tema que se abordará en el segmento, con tantas cápsulas como candidaturas participantes. Además, se incluirán dos preguntas adicionales para el supuesto de que se requiera formular una pregunta general en el tiempo de réplicas y contrarréplicas. El procedimiento a seguir se explicará más adelante.
- XXVI.** La persona moderadora que corresponda, extraerá una cápsula de la urna y dará lectura a la pregunta sorteada en un tiempo de hasta treinta segundos, conforme el orden de participación de las candidaturas sorteado previo a la celebración del debate. La candidatura en turno tendrá hasta un minuto para responder la pregunta planteada. Este procedimiento se realizará hasta agotar la participación de todas las candidaturas en la primera ronda.
- XXVII.** Después, cuando todas las candidaturas concluyan su participación en la primera ronda, para ejercer su derecho a réplica y contrarréplica, éstas deberán levantar la mano a efecto de que la persona moderadora en turno pueda otorgar el uso de la voz, respetando el orden conforme se hubiera solicitado. Cada una de dichas intervenciones no podrán exceder el tiempo de un minuto. Las candidaturas no podrán usar su tiempo de contrarréplica hasta que todas las personas participantes hayan agotado su derecho a réplica, o bien, hayan renunciado a éste.

En el supuesto de que ninguna de las candidaturas participantes solicite el uso de la voz para ejercer su derecho a réplica o contrarréplica, la persona moderadora citada, realizará un planteamiento general que deberán atender las candidaturas conforme el orden de participación que les corresponda en ese segmento. Estas intervenciones no podrán exceder el tiempo de un minuto. En este caso, el planteamiento que formule la moderación deberá ser tomado de la urna de preguntas realizadas previamente por la ciudadanía.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

En estas intervenciones, las personas moderadoras, podrán desarrollar preguntas propias de seguimiento, conforme la temática del segmento; ello, en términos de lo previsto por el artículo 12, tercer párrafo, fracción I, del Reglamento. Cuando la persona moderadora en turno realice las preguntas de seguimiento que considere pertinentes, el cronómetro de la candidatura que esté interviniendo deberá pausarse y continuará en el segundo en que fue detenido una vez que la candidatura en turno continúe con su participación.

XXVIII. Si la candidatura participante no agota el tiempo de participación en la primera ronda, réplica y contrarréplica, éste se perderá y no podrá acumularse para intervenciones posteriores.

Al concluir la tercera intervención de las candidaturas, se dará por terminado el primer segmento.

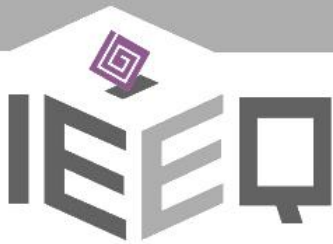
Segundo segmento

XXIX. En el segundo segmento se podrán abordar hasta tres temas que serán aprobados por la Comisión y las personas moderadoras plantearán preguntas formuladas por integrantes de los sectores empresariales en la entidad, mismas que serán recabadas mediante los mecanismos que garanticen su participación. Esta metodología se determinará conforme al cronograma aprobado.

XXX. Por lo que ve al desarrollo del segmento referido, la moderación recordará a las candidaturas participantes la dinámica a seguir, en un tiempo que no exceda de un minuto.

XXXI. En este segmento se abordarán hasta tres temas, que serán sometidos a consideración de la Comisión en el momento determinado en el cronograma de trabajo; por ello, durante el desarrollo del segundo segmento del debate, se colocarán cuatro urnas transparentes en un lugar visible:

- a) Una urna contendrá cápsulas con los temas que se abordarán, con tantas cápsulas como candidaturas participantes.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

b) Las tres urnas restantes contendrán cápsulas con las preguntas relativas a cada uno de los tres temas del segmento, es decir, habrá una urna para cada tema.

XXXII. Para iniciar con la primera ronda, las candidaturas extraerán una cápsula de la urna de temas, este acto no podrá exceder el tiempo de dos minutos. El resultado del sorteo, será informado en voz alta por parte de la persona moderadora en turno.

Cuando las candidaturas participantes tengan un tema asignado mediante sorteo, la moderadora procederá a tomar una pregunta de manera aleatoria de la urna que le corresponda, en función del tema sorteado a cada candidatura. La moderación dará lectura a la pregunta sorteada en un tiempo de hasta treinta segundos, conforme el orden sorteado indicado en la escaleta. La candidatura en turno tendrá hasta un minuto para responder la pregunta planteada. Este procedimiento se realizará hasta agotar la participación de todas las candidaturas en la primera ronda.

XXXIII. Después, cuando todas las candidaturas concluyan su participación en la primera ronda, para ejercer su derecho a réplica (por hasta cuarenta segundos) y contrarréplica (por hasta treinta segundos, en las que podrán fijar una postura contradictoria o distinta a un pronunciamiento realizado en el segmento por las candidaturas participantes, las candidaturas deberán levantar la mano a efecto de que la persona moderadora en turno pueda otorgar el uso de la voz, respetando el orden conforme se hubiera solicitado. Las candidaturas no podrán usar su tiempo de contrarréplica hasta que todas las personas participantes hayan agotado su derecho a réplica, o bien, hayan renunciado a éste.

En el supuesto de que ninguna de las candidaturas participantes solicite el uso de la voz para ejercer su derecho a réplica o contrarréplica, la persona moderadora citada, realizará un planteamiento general que deberán atender las candidaturas conforme el orden de participación que les corresponda en ese segmento. Estas intervenciones no podrán exceder el tiempo de cuarenta segundos para réplica y treinta segundos para contrarréplica. En este caso, el planteamiento que formule la moderación deberá ser tomado de una urna de preguntas elaboradas por los sectores empresariales en la entidad previa extracción de una cápsula de la urna de temas, para determinar la temática sobre la que versará el planteamiento realizado por la persona moderadora.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

En estas intervenciones, las personas moderadoras, podrán desarrollar preguntas propias de seguimiento, conforme la temática del segmento; ello, en términos de lo previsto por el artículo 12, tercer párrafo, fracción I, del Reglamento. Cuando la persona moderadora en turno realice las preguntas de seguimiento que considere pertinentes, el cronómetro de la candidatura que esté interviniendo deberá pausarse y continuará en el segundo en que fue detenido una vez que la candidatura en turno continúe con su participación.

XXXIV. Si la candidatura participante no agota el tiempo de participación en la primera ronda, réplica y contrarréplica, éste se perderá y no podrá acumularse para intervenciones posteriores.

Al concluir la tercera intervención de las candidaturas, se dará por terminado el segundo segmento.

Tercer segmento

XXXV. El tercer segmento del segundo debate oficial versará sobre un tema específico que será aprobado por la Comisión conforme al cronograma establecido, e iniciará con una pregunta para cada candidatura participante, realizada a criterio de la moderación por un tiempo de hasta treinta segundos, con base en las plataformas electorales, propuestas de campaña, o bien, de pronunciamientos públicos realizados por las candidaturas.

El objetivo es que la candidatura participante responda a la pregunta y, en su caso, a las preguntas de seguimiento realizadas por la persona moderadora que se encuentre en turno.

XXXVI. Cada candidatura intervendrá en una primera ronda conforme el orden de participación sorteado previo a la celebración de este debate de acuerdo a la escaleta, quienes tendrán hasta un minuto para responder la pregunta planteada.

XXXVII. Después, cuando todas las candidaturas concluyan su participación en la primera ronda, para ejercer su derecho a réplica y contrarréplica, éstas deberán levantar la mano a efecto de que la persona moderadora en turno pueda otorgar el uso de la voz, respetando el orden conforme se hubiera solicitado. Cada una de dichas intervenciones no podrán exceder el



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

tiempo de un minuto. Las candidaturas no podrán usar su tiempo de contrarréplica hasta que todas las personas participantes hayan agotado su derecho a réplica, o bien, hayan renunciado a éste.

En el supuesto de que ninguna de las candidaturas participantes solicite el uso de la voz para ejercer su derecho a réplica o contrarréplica, la persona moderadora, a su criterio, realizará un planteamiento general que deberán atender las candidaturas conforme el orden de participación que les corresponda en ese segmento. Estas intervenciones no podrán exceder el tiempo de un minuto.

En estas intervenciones, la persona o personas moderadoras, podrán desarrollar preguntas propias de seguimiento, conforme la temática del segmento; ello, en términos de lo previsto por el artículo 12, tercer párrafo, fracción I, del Reglamento. Cuando la persona moderadora en turno realice las preguntas de seguimiento que considere pertinentes, el cronómetro de la candidatura que esté interviniendo deberá pausarse y continuará en el segundo en que fue detenido una vez que la candidatura en turno continúe con su participación.

XXXVIII. Si la candidatura participante no agota el tiempo de intervención en la primera ronda, réplica y contrarréplica, éste se perderá y no podrá acumularse para intervenciones posteriores.

Al concluir la tercera intervención de las candidaturas, se dará por terminado el tercer segmento, dando paso a la etapa de cierre.

Escaleta general

XXXIX. El presente dictamen presenta la escaleta general que contiene el orden de participación específico de las candidaturas a la gubernatura del Estado que posiblemente participarán en el primer debate oficial (C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10, C11 – Candidatura 1, Candidatura 2, Candidatura 3, Candidatura 4, Candidatura 5, Candidatura 6, Candidatura 7, Candidatura 8, Candidatura 9, Candidatura 10, Candidatura 11), en razón del número de partidos políticos acreditados y el registrado ante el Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

La cantidad de personas que obtengan el registro para contender a la gubernatura del Estado, no debe ser un impedimento para tener debates dinámicos y equitativos y, toda vez que a la fecha de aprobación del formato específico del segundo debate oficial, el número de candidatas y candidatos que contendrán es incierto, la Comisión, en el momento que considere oportuno, podrá ajustar lo conducente de acuerdo con las candidaturas a las que se les haya otorgado el registro.

XL. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento, para determinar el orden de intervención de las candidaturas participantes en cada una de las primeras rondas de los tres segmentos del debate se realizará un solo sorteo, el cual tendrá verificativo dos horas antes del inicio del ejercicio democrático de mérito, al que serán convocadas las referidas candidaturas.

Para efectos del sorteo se utilizarán dos urnas:

- En la primera, se introducirán tantas cápsulas como candidaturas participen en el debate. Cada cápsula contendrá el nombre de una candidatura con la firma de quien ostente la presidencia de la Comisión y el sello del Instituto.
- En la segunda, se introducirán tantas cápsulas como candidaturas participen en el debate. Cada cápsula contendrá un número ordinal del 1 hasta el máximo de candidaturas, con la firma de quien ostente la presidencia de la Comisión y el sello del Instituto.
- La persona titular de la Secretaría Ejecutiva sacará en cada turno una cápsula de cada urna, mismas que determinarán el nombre de la candidatura y el orden de intervención para los tres segmentos, conforme la escaleta general preestablecida.
- Al finalizar el sorteo, se levantará el acta correspondiente.

El resultado obtenido de este sorteo, determinará el orden de participación de las candidaturas durante las primeras rondas del debate, así como el nombre de la candidatura a la que le corresponderá ser la Candidatura 1, Candidatura 2, Candidatura 3, Candidatura 4, Candidatura 5, Candidatura 6, Candidatura 7, Candidatura 8, Candidatura 9, Candidatura 10 y hasta la Candidatura 11, durante este ejercicio democrático; ello, conforme la propuesta realizada en la escaleta general que se somete a consideración de este colegiado.

XLI. Con sustento en el artículo 20 del Reglamento, se asienta que en caso de que las candidaturas o sus representaciones no acudan al desarrollo del sorteo referido en el párrafo anterior, se les tendrá por conformes con los resultados que se obtengan.

XLII. Tomando en consideración lo previsto en este apartado, la estructura de cada segmento se ejemplifica de la siguiente manera:

Segmento	Intervención	Parcial
Segmento 1	La persona moderadora realiza un planteamiento específico a cada candidatura que corresponda según el sorteo realizado, con base en las preguntas formuladas por la ciudadanía (por un tiempo de hasta 30 segundos por candidatura)	00:05:30
	Respuestas de las candidaturas conforme el orden sorteado previo a la celebración del debate (primera ronda de hasta 1 minuto)	00:11:00
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30
	Tiempo de referencia de la segunda intervención de la candidatura (réplica de hasta 1 minuto)	00:11:00
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30
	Tiempo de referencia de la tercera intervención de la candidatura (contrarréplica de hasta 1 minuto)	00:11:00
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30

Segmento	Intervención	Parcial
Segmento 2	La persona moderadora explica la dinámica del segundo segmento y solicita a las candidaturas extraer una cápsula de la urna que contiene los tres temas a debatir.	00:03:00
	Preguntas sorteadas de la persona moderadora a la candidatura que corresponda según el tema sorteado (por un tiempo de hasta 30 segundos por candidatura)	00:05:30
	Respuestas de las candidaturas conforme el orden sorteado previo a la celebración del debate (primera ronda de hasta 1 minuto)	00:11:00
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30
	Tiempo de referencia de la segunda intervención de la candidatura (réplica de hasta 40 segundos)	00:07:20
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30
	Tiempo de referencia de la tercera intervención de la candidatura (contrarréplica de hasta 30 segundos)	00:05:30

Segmento	Intervención	Parcial
Segmento 3	La persona moderadora realiza un planteamiento específico a cada candidatura que corresponda según el sorteo realizado, con base	00:05:30

	en sus plataformas electorales, propuestas de campaña, o bien, pronunciamientos públicos realizados por las candidaturas, a criterio de la persona moderadora (por un tiempo de hasta 30 segundos por candidatura)	
	Respuestas de las candidaturas conforme el orden sorteado previo a la celebración del debate (primera ronda de hasta 1 minuto)	00:11:00
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30
	Tiempo de referencia de la segunda intervención de la candidatura (réplica de hasta 1 minuto)	00:11:00
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30
	Tiempo de referencia de la tercera intervención de la candidatura (contrarréplica de hasta 1 minuto)	00:11:00
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30

XLIII. La interacción entre las personas moderadoras y las candidaturas en las rondas, réplicas y contrarréplicas, estará preferentemente a cargo de una sola persona moderadora, que será distinta en cada una de ellas.

En función del número de personas moderadoras, se llevará a cabo un sorteo previo a la celebración del debate, a efecto de determinar su orden de intervención en cada uno de los segmentos.

XLIV. Tal como lo establece el artículo 12, párrafo segundo, del Reglamento, las candidaturas participantes conocerán previamente los temas que se abordarán, pero no las preguntas que se establezcan para este ejercicio democrático. Estas preguntas estarán en todo momento resguardadas por la Comisión.

XLV. Además, en la estructura general del formato se deberá tomar en consideración el tiempo de introducción y cierre del debate a cargo de la moderación, así como un mensaje de cierre de hasta treinta segundos por parte de las candidaturas participantes, conforme la siguiente tabla:

	Intervención	Parcial
Introducción	Bienvenida a cargo de una de las personas moderadoras	00:01:00
	Video con la explicación del formato del debate	00:01:00
	Una de las personas moderadoras informará las determinaciones tomadas mediante sorteo, así como la metodología utilizada para la definición de los temas y las preguntas del debate	00:01:00

(Desarrollo del debate)		
Cierre	Espacio para un mensaje de cierre, a cargo de las candidaturas participantes (cierre de hasta 30 segundos)	00:05:30
	Espacio para que las personas moderadoras cierren el debate	00:01:00

che

XLVI. Respecto de la duración de los debates oficiales, prevalece lo dictaminado el pasado dieciocho de diciembre de dos mil veinte por esta Comisión; por lo tanto, el formato específico del segundo debate oficial tendrá una duración que no exceda los 120 minutos.

XLVII. La escaleta general que contiene el formato específico del segundo debate oficial entre las candidaturas a la gubernatura del Estado, se encuentra en el Anexo Único que forma parte integral del presente dictamen.

[Handwritten signature]

XLVIII. Los debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura que organiza el Instituto, pretenden ser verdaderos eventos de contraste político, con formatos flexibles que eleven la espontaneidad de las personas participantes y ofrezcan a la ciudadanía queretana más y mejores elementos para que emitan su voto de manera informada y razonada, para lo cual se contempla una moderación activa. Esta estructura permitirá fortalecer la narrativa televisiva y evitar la monotonía en la forma de discutir cada tema.

[Handwritten signature]

XLIX. Derivado de las medidas sanitarias adoptadas por este Instituto con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, el día determinado para la realización de cada uno de los debates oficiales se deberá restringir en todo lo posible los accesos al recinto correspondiente, solamente podrán ingresar los Consejeros y las Consejeras del Consejo General, una representación de cada partido político, las candidaturas participantes, dos acompañantes por cada candidatura, así como quienes determine la Comisión, o en su caso, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, que se considere personal indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de los debates, para lo cual se ordenará expedir las acreditaciones correspondientes. En la sesión de la Comisión en la que se decidirá lo relativo a la logística técnica y operativa, se determinará lo concerniente a la seguridad sanitaria de los eventos democráticos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Aprobación del dictamen mediante sesión a distancia o virtual

[Handwritten signature]



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

- L.** Para efectos de la aprobación de esta determinación se toman en consideración las medidas preventivas emitidas por las autoridades en materia de salud a nivel federal y estatal relacionadas con la pandemia provocada por la propagación del virus “SARS-CoV-2”, así como las medidas adoptadas por el Instituto, publicadas el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, diecinueve y veintinueve de mayo, todas las fechas del dos mil veinte, mismas que han sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* y difundidas, entre otros medios, en la página de Internet www.ieeq.mx.
- LI.** Entre las citadas medidas, el catorce de abril de dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva del Instituto adoptó como medida preventiva que los órganos colegiados de este organismo puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales, lo cual se ha retomado en la actualización de las medidas publicadas y vigentes a la fecha; por lo que es procedente la aprobación de este dictamen mediante sesión virtual.

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión de Debates es competente para sesionar y emitir el presente dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO.- Se designa como moderadoras de los dos debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura del Estado para el Proceso Electoral Local 2020-2021, a las comunicadoras siguientes:

- Claudia Ivonne Hernández Torres.
- Lucero Guerrero Salas.

En el caso de que hubiera una persona moderadora suplente, se informará en su oportunidad a esta Comisión.

TERCERO.- Se aprueban los siguientes lugares como sedes de los debates oficiales:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

- Primer debate oficial a celebrarse el jueves 29 de abril: En el Centro de Negocios de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- Segundo debate oficial a celebrarse el jueves 20 de mayo: En el Salón Presidentes del Club de Industriales de Querétaro.

CUARTO.- Se aprueba el formato específico del segundo debate oficial, conforme los considerandos de la presente determinación y el Anexo Único, mismo que forma parte integral del presente instrumento.

QUINTO.- Remítase el presente dictamen a la Secretaría Ejecutiva y a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, para los efectos que correspondan.

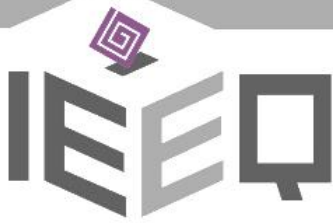
Así lo aprobaron vía remota las personas integrantes de la Comisión de Debates, el miércoles diez de febrero de dos mil veintiuno.

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Presidente de la Comisión

Lic. Daniel Dorantes Guerra
Secretario de la Comisión

Mtra. María Pérez Cepeda
Vocal de la Comisión

M. en A. Gerardo Romero Altamirano
Vocal de la Comisión



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES



Licda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de la Comisión



Licda. Karla Isabel Olvera Moreno
Vocal de la Comisión



Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Vocal de la Comisión



Lic. Wilbert Jesús López Rico
Secretario Técnico de la Comisión



La presente foja forma parte integral del dictamen de la Comisión de Debates del miércoles 10 de febrero de 2021.
El presente dictamen se firma digitalmente por duplicado, consta de 23 fojas útiles.

CREM/ DDG/ MPC/ GRA/ RMGC/ KIOM/ JEPZ/ wjlr